

0. DELEGACION ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

1. AREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1.- Código de referencia

Municipio:CADIZ

Nombre del archivo:ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE CADIZ

Subsistema del archivo:ESTATAL DE GESTION AUTONOMICA

1.2.- Denominación del Fondo o Colección

DELEGACION ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

1.2.1.- Tipo de Fondo

Público

Instituciones administrativas

1.3.- Fechas

1.3.1.- Fechas de formación

1965 - 1985

1.3.2.- Fechas de creación

1965 - 1985

1.3.3.- Observaciones a las fechas

1.4.- Nivel de descripción

FONDO

1.5.- Volumen y soporte

33 CAJAS + 2 LIBROS

2. AREA DE CONTEXTO

2.1.- Productor o coleccionista.

2.2.- Historia Institucional o Biografía.

EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA FUE CREADO POR LA LEY DE 25-2-1957. DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA EL PERIODO 1964-1967 (LEY 194, 28-12-1963) SE CREARON LOS POLOS DE DESARROLLO, POLOS DE PROMOCION Y POLIGONOS INDUSTRIALES. SE ELIGIO EL CAMPO DE GIBRALTAR COMO ZONA DE PREFERENTE LOCALIZACION INDUSTRIAL (DECRETO 3223, 28-10-1965). ENTRE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA GESTION Y COORDINACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ESTABA LA COMISION COMARCAL DE SERVICIOS TECNICOS, INTEGRADA POR LOS DELEGADOS ESPECIALES DE DISTINTOS MINISTERIOS, ENTRE LOS QUE ESTABA EL DE VIVIENDA.

Bibliografía.

2.3.- Historia Archivística.

EL FONDO SIEMPRE ESTUVO DEPOSITADO EN LA SEDE DE LA DELEGACION (EDIFICIO PARQUE DE BOMBEROS, C/ CARRETERA CADIZ-MALAGA, S/N, ALGECIRAS), HASTA SER TRANSFERIDO POR LOS ORGANOS DE APOYO DEL GOBIERNO CIVIL EN EL CAMPO DE GIBRALTAR AL AHPCA.

2.4.- Forma de ingreso.

TRANSFERIDO POR LOS ORGANOS DE APOYO DEL GOBIERNO CIVIL EN EL CAMPO DE GIBRALTAR EL 30-9-1991

3. AREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1.- Alcance y contenido.

Las series más destacadas son las de correspondencia, expedientes de solicitud de viviendas e informes técnico sobre dichas viviendas.

3.2.- Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

3.2.1.- Identificación.

3.2.2.- Valoración y selección.

3.2.3.- Eliminación.

3.3.- Nuevos ingresos.

3.4.- Clasificación. Ordenación.

4. AREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO

4.1.- Condiciones del acceso.

LIBRE ACCESO

4.2.- Condiciones para la reproducción.

TASAS DE REPRODUCCION FIJADAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE 17-12-2001.

4.3.- Lengua y escritura.

CASTELLANO

4.4.- Características físicas y requisitos técnicos.

BUEN ESTADO DE CONSERVACION

4.5.- Instrumentos de descripción.

5. AREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.1.- Existencia y localización de documentos originales.

5.2.- Existencia y localización de copias.

5.3.- Unidades de descripción relacionadas.

- AHPCA, DELEGACION PROVINCIA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE CADIZ (EXPEDIENTES DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL)
- AHPCA, DELEGACION DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL DE CADIZ (PROYECTOS, 1964-1990).

5.4.- Bibliografía sobre el fondo o colección

6. AREA DE NOTAS

6.1.- Observaciones

7. AREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1.- Autor de la descripción.

ALBERTO SANZ TRELLES

7.2.- Fecha de la descripción.

24/02/03

7.3.- Fecha de la revisión y aceptación

24/02/03